



Resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se modifica la de 14 de octubre de 2019, mediante la cual fue convocado proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinados, de la categoría de TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES (Grupo Profesional 1 y Área funcional 2); sujeto al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Instituto de Salud Carlos III.

Expedientes: IERPY 339/19-1-TS 1 y 2

Advertidos errores por parte del ISCIII en el apartado "Duración del contrato" y "Nº plazas" del Anexo II de la Resolución de 14 de octubre de 2019, de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se establecen las bases y se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinados, de la categoría de TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES (Grupo Profesional 1 y Área funcional 2); sujeto al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Instituto de Salud Carlos III. Expedientes: IERPY 339/19-1-TS 1 y 2; se procede a subsanarlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la oportuna rectificación y se resuelve:

Primero.- Modificar el apartado "Duración del contrato" y "Nº plazas" del Anexo II, quedando de la manera siguiente:

Duración del contrato: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Nº plazas: **2**

Segundo.- Publicar la presente resolución en los lugares a los que se refiere la base 1.1 de la referida resolución de 14 de octubre de 2019.

Tercero.- Otorgar un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de la presente Resolución, para la presentación de solicitudes por cualquiera de los medios especificados en la base 3 de la referida resolución de 14 de octubre de 2019.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

*Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades,
Pablo Martín González*

